

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO

Manual de Procedimientos de la raza equina Marismeña

LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA MARISMEÑA



GAPURAMA
■ GANADO DE PURA RAZA MARISMEÑA ■

Contenido

SOLICITUD DE SERVICIO.....	2
ALTA GANADERÍA.....	2
IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN.....	3
DUPLICADO DE LA DOCUMENTACIÓN	4
DUPLICADO DEL MICROCHIP.....	4
IDENTIFICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	5
CAMBIO DE TITULARIDAD	6
SOLICITUD DE ANALÍTICA	6
ANEXO I.....	8
ANEXO II.....	9
ANEXO III	10
ANEXO IV	11
ANEXO V.....	12

SOLICITUD DE SERVICIO

El propietario/representante de la ganadería que desee solicitar, de acuerdo a la normativa vigente, alguno de los servicios derivados de la gestión del Libro Genealógico, deberá realizar el siguiente proceso:

1. Solicitar el servicio a la administrativa del LG en la sede de la Asociación, quien cumplimentará los impresos necesarios según el servicio solicitado, con la previa entrega por parte del ganadero o representante de ganadería todos los documentos requeridos para esa gestión.
2. Según el servicio solicitado, se abonará la tarifa (Anexo V) correspondiente, de alguna de las formas siguientes:
 - a. Pago en la Asociación, en efectivo o con tarjeta de crédito.
 - b. Ingreso o transferencia bancaria.
3. La solicitud será cumplimentada en la Asociación de forma presencial o por medios telemáticos.
4. Es obligatorio que a la solicitud le acompañe el resguardo de pago correspondiente.

ALTA GANADERÍA

Toda aquella persona que tenga en propiedad uno o más ejemplares de pura raza deberán tener registrados sus animales en los Libros Genealógicos. La conformidad de este registro se refleja con la asignación de un código de ganadería (siglas).

No se admitirán servicios para aquellos ganaderos que no estén dados de alta en los registros de los Libros Genealógicos.

La asociación de criadores velará por informar a todos los ganaderos que aunque únicamente tengan un ejemplar equino, han de dar de alta su ganadería.

El procedimiento a seguir cuando un propietario desee dar de alta su ganadería será el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le entregará la hoja de inscripción de ganadería (Anexo I) bajo el procedimiento habitual descrito anteriormente. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá la hoja de inscripción rellena y firmada y el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez contrastada y registrada la documentación, la Asociación le notificará el alta de la ganadería y las siglas asignadas.
3. La ganadería deberá remitir entonces el **estado inicial de ganadería** para asignar a su nombre los animales que ya estén registrados en el LG, o cumplimentar las solicitudes correspondientes para inscripción (Anexo II) de nuevos animales.

IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN

El propietario o representante de una ganadería que desee identificar un ejemplar para su inscripción en el Registro de Nacimientos del Libro Genealógico deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le entregará la hoja de **Solicitud para la identificación de équidos** (Anexo III) bajo el procedimiento habitual descrito anteriormente. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá la hoja de solicitud rellena y firmada y el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez recibida y verificada la documentación, se asignará un veterinario de la Asociación para realizar el servicio, para lo cual, se establecerá un plazo máximo de 15 días hasta la asignación y 30 días para la identificación desde que se reciba la documentación.
3. El veterinario se citará con el ganadero para acudir a la explotación con la documentación y el equipo necesario para llevar a cabo la identificación:
 - i. Se realizará la reseña del animal.
 - ii. Microchipado: mediante la implantación de un sistema de identificación electrónico.
 - iii. Toma de muestra: Se tomará una muestra de sangre para el correspondiente control de filiación.

Si en el momento de la solicitud de identificación del animal, la Asociación detectara que no hay muestra de sangre de la madre, la cual ha de estar inscrita en el LG, en el banco de muestras de la raza, será obligatorio que la madre esté presente para extraer una muestra de sangre de la misma.

Así mismo, en el caso de que la cubrición haya sido realizada fuera de las fincas del Parque, si no se dispone de muestra del padre, el cual ha de estar inscrito en el LG, también será necesario obtener la misma.

4. El veterinario cumplimentará el documento RAIA de prescripción, que constará de 3 ejemplares: para el Consejo Andaluz de Veterinarios, el interesado y el propio veterinario. Las credenciales y firma del ganadero o representante deberán constar en el documento como conformidad del proceso.
5. La muestra (tubo de sangre) será identificado con el número de identificación del microchip por medio de una pegatina, y otra exactamente igual irá en el documento RAIA.
6. El control de filiación por análisis de marcadores genéticos ofrece dos RESULTADOS:
 - i. Filiación **compatible**: la madre fue correctamente inscrita, y el padre también, o en su defecto, si procede de una finca del Parque, fue hallado y asignado correctamente. En este caso, se procedería a la inscripción del animal en el Registro de Nacimientos del Libro Genealógico y la generación del documento de identidad o pasaporte.
 - ii. Filiación **incompatible**: en este caso, al propietario o administrador se le comunicará el

resultado y podrá proponer otros progenitores, previo pago del segundo análisis con los progenitores propuestos. O en su defecto, si el propietario no es conocedor de los progenitores se generará el documento de identidad o pasaporte de renta, previo pago de 10 euros más por las gestiones administrativas.

7. El pasaporte será entregado en la sede de la Asociación, o en el caso que el propietario lo solicite, podrá ser enviado por correo certificado a portes debidos.
8. El plazo para resolver las solicitudes de identificación será de 3 meses.

DUPLICADO DE LA DOCUMENTACIÓN

El propietario o representante de la ganadería podrá solicitar un duplicado de la documentación de identificación de un ejemplar en caso de extravío, robo, deterioro, etc.

El procedimiento será el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le requerirá los documentos y datos necesarios bajo el procedimiento habitual descrito anteriormente. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez verificada la documentación y pago, la Asociación emitirá un duplicado de la documentación del ejemplar con los mismos datos que se tenían registrados para ese animal. En la nueva documentación aparecerá la palabra "**duplicado**" en los apartados correspondientes.
3. La documentación será entregada en la sede de la Asociación, o en el caso que el propietario lo solicite, podrá ser enviada por correo certificado a portes debidos.

DUPLICADO DEL MICROCHIP

El propietario o representante de la ganadería podrá solicitar un duplicado del microchip identificativo de un ejemplar en caso de que no se encuentre el dispositivo mediante lectores de microchip en el cuerpo del animal.

El procedimiento será el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le entregará la hoja de solicitud para la identificación de équidos (Anexo III) bajo el procedimiento habitual descrito anteriormente. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá la hoja de solicitud rellena y firmada y el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. El veterinario asignado de la Asociación deberá solicitar autorización a la Oficina Comarcal Agraria correspondiente por si fuera necesario realizar comprobaciones antes de proceder a la implantación del duplicado de microchip.

3. El veterinario habrá de asegurarse de que no hay ningún transpondedor implantado previamente en el animal con un dispositivo de lectura adecuado, así como, cualquier signo clínico indicativo de la extracción quirúrgica previa del mismo.
4. Una vez realizada la comprobación y verificación de que no se encuentra ningún transpondedor activo, se procederá a la identificación del équido implantándole el duplicado del transpondedor y teniendo el veterinario que emitir una declaración de la implantación de este segundo microchip por la imposibilidad de leer el primero.
5. Una vez verificada la documentación y pago, la Asociación emitirá un duplicado de la documentación del ejemplar con los mismos datos que se tenían registrados para ese animal. En la nueva documentación aparecerá la palabra "**duplicado**" en los apartados correspondientes.
6. La documentación será entregada en la sede de la Asociación, o en el caso que el propietario lo solicite, podrá ser enviada por correo certificado a portes debidos.

IDENTIFICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de desear una renovación de la documentación de un ejemplar, ya sea debido a la actualización de la reseña, cambios en la normativa, modificación de la documentación, etc., el propietario o representante de la ganadería podrá solicitarla a la administración del LG.

Debe tenerse en cuenta que este procedimiento requiere la identificación del animal y toma de muestra, para la realización de un control de identidad por parte del veterinario de la Asociación.

El procedimiento es el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le entregará la hoja de solicitud para la identificación de équidos (Anexo III), con su correspondiente indicación de "Renovación de documentación" bajo el procedimiento habitual descrito anteriormente. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá la hoja de solicitud rellena y firmada y el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez verificada la documentación y pago, se asignará a un veterinario de la Asociación.
3. El veterinario acudirá a la explotación con la documentación y el equipo necesario para llevar a cabo, inicialmente, la identificación del animal, que incluye verificación de la reseña, lectura del microchip y toma de muestra de sangre para la realización de un control de identidad. Posteriormente se cumplimentará el documento RAIA correspondiente de renovación de la documentación, con las modificaciones pertinentes objeto de este servicio. El documento constará de 3 ejemplares (para el Consejo Andaluz de Veterinarios, ganadero y veterinario). Se solicitará la conformidad con el proceso del ganadero o representante de la ganadería mediante su firma y número de DNI.
4. En caso de que no se detecte el microchip con el lector (por inactivación, pérdida, etc.), el ganadero

deberá comunicarlo a la administración del LG para remitirse al procedimiento de “**Duplicado de microchip**”.

5. Una vez realizado el proceso, si todo es correcto, se procederá a emitir la documentación que será entregada en la sede de la Asociación, o en el caso que el propietario lo solicite, podrá ser enviada por correo certificado a portes debidos.

CAMBIO DE TITULARIDAD

Cada vez que haya un cambio de propietario, se solicita a los mismos que en el momento de realizar la transferencia de la propiedad de un animal, lo comuniquen a la administración del LG.

Este proceso consta de los siguientes pasos:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le requerirá los documentos y datos necesarios bajo el procedimiento habitual. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. La administrativa del LG dispondrá del impreso RAIA que habrá de firmar con posterioridad uno de los veterinarios asociados a la gestión del LG. El antiguo y nuevo propietario cumplimentarán este modelo, dejando constancia con su firma y con una copia de sus NIF/CIF de que la transferencia de la propiedad de ese ejemplar se ha realizado de mutuo acuerdo.
3. El propietario deberá traer o remitirá vía correo certificado a la asociación el pasaporte del ejemplar para que sea registrado dicho cambio de titularidad en el propio documento, pudiendo tardar este proceso hasta un máximo de 15 días naturales.
4. Posteriormente el pasaporte debidamente cumplimentado, sellado y firmado será entregado dentro de plazo al propietario que vendrá a recogerlo a nuestras oficinas o se le remitirá por correo certificado haciéndose cargo él mismo de los costes debidos.
5. Se contempla para aquellos propietarios que residan en un radio >100 km de la sede de la ANCGM que su propio veterinario de la zona pueda realizar este cambio, realizando previamente el ingreso a cuenta del LG, enviando vía email copia del resguardo a la administración del LG quien certificará la validez de dicho ingreso y enviando por último el impreso RAIA junto con una copia del resguardo de ingreso al Consejo Andaluz de Veterinario quien hará efectivo el cambio bajo la aprobación de la administración del LG.

SOLICITUD DE ANALÍTICA

Un propietario solicitará el análisis de una muestra de sangre de un animal bajo el objetivo de realizar sobre ella:

Genotipado: en animales en los que no se disponga de fórmula genética. Se analizará y obtendrá el genotipo, incluyéndose su fórmula en la base de datos del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete.

Control de identidad: en aquellos animales en los que existan dudas en su identidad por pérdida de su documentación o en los que no se les pueda leer el microchip (por ejemplo, en caso de Renovación de la documentación), o en caso que se deseen ampliar la fórmula ya existente.

Control de filiación y propuesta de nuevos progenitores: en aquellos animales en los que se desee hacer un control de paternidad para su inscripción en el Libro Genealógico; ya sea en el primer control de paternidad con los progenitores propuestos por el propietario o en caso de que se dé filiación incompatible con éstos, comprenderá los siguientes controles de paternidad con los posibles progenitores que el propietario vaya designando.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El propietario solicitará el servicio a la administración del LG quien le requerirá los documentos y datos necesarios del animal bajo el procedimiento habitual. Una vez realizado el pago de la tarifa, remitirá el **resguardo de pago** a la ANCGM.
2. Una vez recibida y verificada la documentación, se asignará un veterinario de la Asociación para realizar el servicio.
3. El veterinario se citará con el ganadero para acudir a la explotación con la documentación y el equipo necesario para la toma de muestras.
4. La muestra (tubo de sangre) será identificado con el número de identificación del microchip.
5. El control de filiación por análisis de marcadores genéticos ofrece dos posibilidades:
 - i. Filiación **compatible**: la madre fue correctamente inscrita, y el padre también, o en su defecto, si procede de una finca del Parque, fue hallado y asignado correctamente.
En este caso, se procedería a la inscripción del animal en el Registro de Nacimientos del Libro Genealógico y la generación del documento de identidad o pasaporte.
 - ii. Filiación **incompatible**: en este caso, al propietario o administrador se le comunicará el resultado y podrá proponer otros progenitores.
Para ello, el propietario deberá volver a solicitar el servicio, aportando una propuesta de progenitores, con los correspondientes números de microchip de los nuevos posibles progenitores para ese animal, pagando la correspondiente tarifa de este nuevo análisis.

ANEXO I



Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño



INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA EQUINA MARISMEÑA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Fecha Nacimiento	Nacionalidad
Calle/Avda/Plaza	Número	Casa/Puerta/Piso
Código Postal	Localidad	Provincia
Tlfo Fijo	Tlfo Móvil	Fax
		Email

Y declaro que son ciertos todos los datos arriba mencionados y solicito el Alta en el Libro Genealógico de la Raza Bovina Marismeña, comprometiéndose a facilitar todos los datos de los animales de mis explotaciones para su inscripción en los mismos, así como facilitar los documentos para la comprobación de censo o controles que se requieran por los Organismos Oficiales.

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño como gestora de Libro Genealógico, declarará los animales inscritos en los distintos registros del Libro Genealógico y que así haya sido comunicado por el ganadero con sus correspondientes fichas de inscripción y entregadas en nuestras oficinas. El ganadero no podrá reclamar por los animales no inscritos sin el correspondiente justificante de haber comunicado su inscripción.

En _____ el día _____ de _____ de _____

Firma



GAPURAMA

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Marismeño | c/ El Pocito 10 | 21730 Almonte (Huelva) | Tfno 959450817 | Fax 959106722 | asociacion.ncgm@hotmail.com

ANEXO II



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO



GAPURAMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA EQUINA MARISMEÑA

Fecha: _____

GANADERO: _____ SIGLAS: _____

Datos del animal:

CHIP ANIMAL: _____ FECHA NAC.: _____

UEN: _____ SEXO: _____

NOMBRE: _____ CAPA: _____

CHIP MADRE: _____

Explotación:

CUBRICIÓN: _____ NACIMIENTO: _____
(Si la explotación de cubrición y nacimiento coinciden solo rellenar una de ellas)

CHIP PADRE: _____
(Solo rellenar si es inseminación artificial o monta natural dirigida)

FIRMA DEL GANADERO

Fecha: _____

Calificador: _____

Caracteres a calificar	Coef.	Calif.	Puntos
Cabeza	1,5		
Cuello	0,7		
Cruz y espalda	1		
Tronco y pecho	1		
Dorso y lomo	1		
Grupa y cola	1,3		
Extremidades y aplomos	1		
Armonía general y movimientos	1,5		
Capa y fidelidad racial	1		
TOTAL	-	-	

FIRMA DEL CALIFICADOR

ANEXO III

Nº de registro

SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (PASAPORTE) DE ÉQUIDOS PURA RAZA MARISMEÑA

Nombre _____ DNI: _____

Apellidos _____

Socio del Libro Genealógico de la raza equina Marismeña, cuyas SIGLAS: _____

SOLICITA: identificación electrónica y emisión del pasaporte de raza Marismeña para el ANIMAL cuyos datos son:

MICROCHIP	A RELLENAR POR SECRETARIA		
SEXO (M ó H)		FECHA DE NACIMIENTO	
MICROCHIP MADRE (INSCRITA EN LG)			
EXPLOTACIÓN DE CUBRICIÓN			

A RELLENAR POR SECRETARIA			
FECHA		HORA	
TELEFONO		CORRAL	

A RELLENAR POR VETERINARIO			
TOMA DE MUESTRA DESANGRE ADN ANIMAL			
EXISTE MUESTRA ADN MADRE	SI	NO	

Firma del propietario

ANEXO IV



ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO



COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA EQUINA MARISMEÑA

Fecha: _____

ANTIGUO GANADERO: _____ SIGLAS: _____

Datos del animal:

CHIP ANIMAL: _____ FECHA NAC.: _____

SEXO: _____

Incidencia:

Muerte del animal: _____ Fecha: _____

Traspaso del animal: _____ Fecha: _____

Actual Ganadero: _____ Siglas: _____

FIRMA DEL GANADERO

Fecha: _____

Calificador: _____

Caracteres a calificar	Coef.	Calif.	Puntos
Cabeza	1,5		
Cuello	0,7		
Cruz y espalda	1		
Tronco y pecho	1		
Dorso y lomo	1		
Grupa y cola	1,3		
Extremidades y aplomos	1		
Armonía general y movimientos	1,5		
Capa y fidelidad racial	1		
TOTAL	-	-	

FIRMA DEL CALIFICADOR

ANEXO V

SERVICIOS	PRECIO
Alta de ganadero	100 €
Identificación de équidos (Incluido servicio veterinario)	50 €
Cambios de propietario	20 €
Duplicado de pasaporte	30 €
Duplicado de microchip	Por determinar
Valoración morfológica	Por determinar
Solicitud de analítica	A determinar con el laboratorio